

ciales pero que, a la sazón, pertenecían ya a la mujer. El embargo de bienes que son ya de la mujer sólo es posible en actuaciones en que la mujer sea directamente parte.

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Director general, Antonio Pau Pedron.

Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6419 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 181 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de «Barclays Bank, Sociedad Anónima».*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro de Bancos y Banqueros del cambio de denominación social de la Entidad «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», que ha pasado a denominarse «Barclays Bank, Sociedad Anónima», este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 181 concedida para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de «Barclays Bank, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

6420 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 221 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de «Banque Indosuez España, Sociedad Anónima».*

Habiéndose procedido por el Banco de España, a la anotación en el Registro de Bancos y Banqueros del cambio de denominación social de la Entidad «Bancapital, Sociedad Anónima», que ha pasado a denominarse «Banque Indosuez España, Sociedad Anónima», este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 221, concedida para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Bancapital, Sociedad Anónima», que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de «Banque Indosuez España, Sociedad Anónima».

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

6421 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplían determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado para su entrega al Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993, y en uso

de la delegación contenida en el número 8 de la misma, esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado formalizada en Bonos del Estado a tres y cinco años de las emisiones de 15 de febrero de 1993 al 11,85 por 100 y 15 de febrero de 1993 al 11,45 por 100, respectivamente, y en Obligaciones del Estado de la emisión de 15 de febrero de 1993 al 10,90 por 100, por un importe nominal de 10.000 millones de pesetas de cada una de las citadas emisiones.

2. Los bonos y obligaciones que se entregan tendrán, respectivamente, las características que establece la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993 y se agregarán a las emisiones que allí se disponen, teniendo la consideración de ampliación de las mismas y gestionándose, en cada caso, como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Fecha de suscripción y de puesta en circulación:

3.1 La suscripción y desembolso por el Banco de España tendrá lugar el día 15 de marzo de 1993 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día. Esta misma fecha será la de puesta en circulación de los valores.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 20 de enero de 1993, de 9.325,00 y 9.212,50 pesetas por cada bono a tres y cinco años, respectivamente, y de 8.925,00 pesetas por cada obligación que se entregan de las citadas emisiones.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

6422 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Micología».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos «Micología».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Micología».

Art. 2.º El próximo mes de marzo se realizará una emisión de sellos dedicada a la «Micología» con cuatro variedades de hongos europeos, comestibles, que se citan a continuación:

Valor de 17 pesetas. Matacandelas (*Lepiota Procera*).

Valor de 17 pesetas. Oronja (*Amanita Caesarea*).

Valor de 28 pesetas. Carbonera (*Russula Cyanoxantha*).

Valor de 28 pesetas. Níscalo de Sangre Vinosa (*Lactarius Sanguifluus*).

Características técnicas:

Valor facial: 17, 17, 28 y 28 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado policolor en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: Ilimitada, en pliegos de 50 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 18 de marzo de 1993.